CIRCULAR NÚMERO 00051 DE 2014

(julio 16)

3100000-

Bogotá, D. C., 16 de julio de 2014

PARA:	ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE RIESGOS LABORALES Y EMPLEADORES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
DE:	VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCIÓN ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DEL TRABAJO.
ASUNTO:	MODIFICAR LA CIRCULAR 000014 DEL 17 DE FEBRERO DE 2014 – REPORTE DE INFORMACIÓN DE APORTES AL FONDO DE RIESGOS LABORALES.

Mediante la presente circular se modifica el numeral 2.2 del anexo técnico de la Circular 000014 de febrero 17 de 2014, el cual quedará en los términos del anexo del presente Acto.

TRANSICIÓN

Se extiende el plazo para que las Administradoras de Riesgos Laborales remitan la información en los términos de la Circular 014 de 2014 y de la presente circular hasta el 1° de septiembre del presente año, con el propósito de que culminen las pruebas y validaciones de cargue y realicen los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

Publiquese y cúmplase.

José Noé Ríos Muñoz.

ANEXO TÉCNICO

2.2 Estructura del archivo maestro de Información de las Empresas y trabajadores independientes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales

El archivo maestro de información de empresas y trabajadores independientes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales está compuesto por un único registro de control (Registro Tipo 1), utilizado para verificar la información contenida en el archivo; un conjunto de registro detalle (Registro Tipo 2), que contiene la información del pago de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y un conjunto de registro de detalle (Registro Tipo 3), que contiene la información de los valores girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Administradoras de Riesgos Laborales por concepto de aportes a Riesgos Laborales de las Entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones (SGP).

Para efectos del reporte de la legalización de los aportes al Fondo de Riesgos Laborales por parte de las entidades aportantes y trabajadores afiliados, beneficiarios del Sistema General de Participaciones (SGP), se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1. Las legalizaciones de aportes del Sistema General de Participaciones (SGP), por tratarse de liquidaciones individuales de aportes de los trabajadores afiliados se deben incluir dentro del reporte mensual a través del reporte establecido en el numeral 2.3, Tabla número 7 Registro Tipo 2, Campo 7 con el tipo de Cotizante Afiliado 47 Dependiente Beneficiario del Sistema General de Participación. Los valores reportados por este concepto no deberán incluirse en la consignación mensual.
- 2. El plazo máximo para que las Administradoras de Riesgos Laborales presenten la legalización de los valores girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondientes al Sistema General de Participaciones, será de tres (3) meses a partir del giro de los aportes por parte de dicho Ministerio a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Tabla número 4. Registro Tipo 1 – Registro de Control

Código del Campo	Nombre del Campo	Valor Permitido	Log. Max	Obligatorio	
0	Tipo de Registro	1	1	Sİ	
1	Código de la ARL	Alfanumérico	6	si si	
2	Fecha inicial del periodo de la información	AAAA-MM-DD	10		
3	Fecha final del periodo de la información	AAAA-MM-DD	10	SI SI	
4	Total de registros	Número de registros del archivo relacionado	8		
5	Nombre del Archivo (Sin extensión TXT)	Ver tabla 1	17	si	

Tabla número 5. Registro tipo 2 – Registro de Detalle – Contiene la información del pago de las cotizaciones por parte de las Empresas Aportantes y Trabajadores independientes afiliados a las Administradoras de Riesgos Laborales.

Código del Cam- po	Nombre del Campo	Valor Permitido	Log. Max	Obligatorio	Descripción del campo
0	Tipo de Re- gistro	2	1	SÍ	1= Registro de control 2= Registro Detalle 3= Abonos SGP
1	Código de la ARL	Alfanumérico	6	SÍ	Códigos Asignados por la Superintendencia Financiera
2	Tipo identifica- ción del Apor- tante	NI = Número identifi- cación Tributaria CC = Cédula de Ciu- dadanía CE = Cédula de Ex- tranjería TI = Tarjeta de Iden- tidad RC = Registro Civil PA = Pasaporte CD=Carnet Diplo- mático	2	SÍ	
3	Número iden- tificación del Aportante		17	SÍ	Los campos numéricos deben venir sin separador de miles.
4	Dígito de ve- rificación del Aportante	El campo digito de verificación del Apor- tante es obligatorio cuando el campo Tipo de identificación del Aportante es NIT	1	NO	0 – 9 El campo digito de ve- rificación del Aportante es obligatorio cuando el campo Tipo de identifica- ción del Aportante es NIT

Código del Cam- po	Nombre del Campo	Valor Permitido	Log. Max	Obligatorio	Descripción del campo
5	Nombre o Razón Social del Aportante		200	SÍ	Nombre de la Empresa o Vinculador Laboral, si son Aportantes indepen- dientes nombres y apelli- dos completos.
6	Clase de Aportante	A = Aportante con 200 o más cotizantes B = Aportante con me- nos de 200 cotizantes C= Aportantes Mí pyme que se acogen a la ley 590 de 2000 D= Beneficiario Ley 1429 de 2010 I = Independiente	1	SÍ	
7	Código del Centro de Trabajo del Aportante	1 = Principal 2 = Al primer Centro de Trabajo Asignado 3 = Al Segundo Centro de Trabajo Asignado 4 = Al Cuarto Centro de Trabajo Asignado y así sucesivamente	2	SÍ	
8	Departamento del Aportante	Tabla Departamentos – Tabla DIVIPOLA del DANE	2	SÍ	
9	Municipio del Aportante	Tabla Municipios – Tabla DIVIPOLA del DANE	3	SÍ	
10	Dirección del Aportante		50	SÍ	
11	Teléfono del Aportante		20	SÍ	
12	Estado de pago del Aportante	1 = Al día 2 = en mora	1	SÍ	
13	Total Ingreso Base de Coti- zación	Para trabajadores Dependientes – Acor- de con el Decreto 1772/94 artículo 11. Trabajadores Inde- pendientes – Acorde Decreto 723/13	12	SÍ	Este campo se calcula de la sumatoria del campo número 8 (ingreso base de cotización por Afiliado) de la tabla número 7 (información por Afiliado del pago de las cotizaciones por parte de las empresas a las Administradoras de Riesgos Laborales). Los campos numéricos deben venir sin separador de miles

Código del Cam- po	Nombre del Campo	Valor Permitido	Log. Max	Obligatorio	Descripción del campo
14	Total Porcentaje de Cotización	Teniendo en cuenta su clase de riesgo (Tabla cotizaciones mínimas y máximas Decreto 1772/94 art. 13). No podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador.	4	SÍ	Este campo se incluye el máximo porcentaje del campo número 9 (porcentaje de cotización por Afiliado) de la tabla número 7 (información por Afiliado del pago de las cotizaciones por parte de las empresas a las Administradoras de Riesgos Laborales). Los campos numéricos deben venir sin separador de miles.
15	Total Monto de cotización	Para trabajadores dependientesEl monto de las cotizaciones a cargo de los empleadores, no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador. Art. 12 decreto 1772/94. Para trabajadores independientes, el monto de las cotizaciones de los trabajadores independientes no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7% de su ingreso base de cotización. Decreto 723/13.	12	SÍ	Este campo se calcula de la sumatoria del campo número 10 (monto de cotización por Afiliado) de la tabla número 7 (información por Afiliado del pago de las cotizaciones por parte de las empresas a las Administradoras de Riesgos Laborales). Los campos numéricos deben venir sin separador de miles.
16	Total trabaja- dores	Los campos numéri- cos deben venir sin separador de miles.	6	SÍ	Número total de Tra- bajadores del centro de trabajo.
17	Días en mora	Los campos numéri- cos deben venir sin separador de miles	4	NO	Días en Mora que el Aportante con la Admi- nistradora de Riesgos Laborales
18	Valor en mora	Los campos numéri- cos deben venir sin separador de miles	12	NO	Valor en mora del Aportante con la Admi- nistradora de Riesgos Laborales

Tabla número 5A. Registro tipo 3 – Registro de Detalle – Contiene la información de los valores girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL por concepto de anticipo de aportes a Riesgos Laborales de las Entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones – SGP.

Código del Cam- po	Nombre del Campo	Valor Permitido	Log. Max	Obligatorio	Descripción del campo
0	Tipo de Re- gistro	3	1	sí	1= Registro de control 2= Registro Detalle 3= Abonos SGP
1	Código de la ARL	Alfanumérico	6	sí	Códigos Asignados por la Superintendencia Finan- ciera
2	Tipo identi- ficación del Aportante	NI = Número identifi- cación Tributaria CC = Cédula de Ciu- dadanía CE = Cédula de Ex- tranjería TI = Tarjeta de Iden- tidad RC = Registro Civil PA = Pasaporte CD=Carné Diplo- mático	2	SÍ	
3	Número iden- tificación del Aportante		17	sí	Los campos numéricos deben venir sin separador de miles.
4	Dígito de ve- rificación del Aportante	El campo dígito de verificación del Apor- tante es obligatorio cuando el campo Tipo de identificación del Aportante es NIT	1	NO	0 – 9 El campo dígito de ve- rificación del Aportante es obligatorio cuando el campo Tipo de identifica- ción del Aportante es NII
5	Nombre o Razón Social del Aportante		200	SÍ	Nombre de la Empresa o Vinculador Laboral, si son Aportantes indepen- dientes nombres y apelli- dos completos.
6	Clase de Aportante	A = Aportante con 200 o más cotizantes B = Aportante con menos de 200 coti- zantes C= Aportantes Mi- pyme que se acogen a la Ley 590 de 2000 D= Beneficiario Ley 1429 de 2010 I = Independiente	1	SÍ	
7	Código del Centro de Trabajo del Aportante	1 = Principal 2 = Al primer Centro de Trabajo Asignado 3 = Al Segundo Centro de Trabajo Asignado 4 = Al Cuarto Centro de Trabajo Asignado y asi sucesivamente	2	SÍ	
8	Departamento del Aportante	Tabla Departamentos – Tabla DIVIPOLA del DANE	2	SÍ	

Código del Cam- po	Nombre del Campo	Valor Permitido	Log. Max	Obligatorio	Descripción del campo
9	Municipio del Aportante	Tabla Municipios – Tabla DIVIPOLA del DANE	3	sí	
10	Dirección del Aportante		50	SÍ	
11	Teléfono del Aportante		20	SÍ	
12	Estado de pago del Aportante	1 = Al día 2 = en mora	1	sí	
13	Mes al que corresponde la doceava	Obligatorio y debe permitir valores entre 1 y 12.	2	SÍ	Mes al cual corresponde la doceava que se está reportando Los campos numéricos deben venir sin separador de miles
14	Año al que corresponde la doceava	Obligatorio y debe permitir valores mayo- res o iguales a 2013	4	SÍ	Año al cual corresponde la doceava que se está reportando Los campos numéricos deben venir sin separador de miles.
15	Valor de la doceava	Los campos numéri- cos deben venir sin separador de miles.	12	SÍ	Valor girado por el Minis- terio de Hacienda y Cré- dito Público por concepto de la doceava correspon- diente al Aportante bene- ficiario del SGP Los campos numéricos deben venir sin separador de miles.
16	Total trabaja- dores	Los campos numéri- cos deben venir sin separador de miles.	6	sí	Número total de Trabaja- dores base para el cálculo de la doceava
17	Número de la doceava	Obligatorio y debe permitir valores entre 1 y 12.	2	NO	Número de la cuota girada dentro del año por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de la doceava correspondiente al Apor- tante beneficiario del SGP
18	Valor abonos del año	Los campos numéri- cos deben venir sin separador de miles.	12	NO	Valor acumulado de los abonos realizados durante el año por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de las doceavas correspon- diente al Aportante bene- ficiario del SGP